



ACUERDO No. CSJRIA23-55
24 de marzo de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 24 de marzo de 2023, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación escrita del 23 de marzo de 2023 la funcionaria **Karen Elizabeth Jurado Paredes**, Juez Laboral del Circuito de Dosquebradas, le informó a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del Despacho por el término de tres (3) días contados a partir del día miércoles 29 de marzo de 2023 hasta el día viernes 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la autorización se requiere, según la funcionaria, para realizar el correspondiente inventario físico y digital de procesos, implementación de los sistemas de organización documental, por razones de la digitalización de expedientes y la implementación del SIUJG

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 24 de marzo de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria Karen Elizabeth Jurado Paredes.

Que el cierre del Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, sin lugar a compensación de reparto.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, cuya titular es la funcionaria Karen Elizabeth Jurado Paredes y del reparto tanto para acciones constitucionales como para procesos ordinarios, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023 sin lugar a compensación de reparto, pues se requiere realizar el correspondiente inventario físico y digital de procesos, implementación de los sistemas de organización documental, por razones de la digitalización de expedientes.

PARÁGRAFO. La titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico del Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 24 de marzo de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Jjma.
Revisó: BEAV.